Asunto: Derecho de acceso a la información pública

Nº Expte.: 001-085659

Fecha: 21 de marzo de 2024

Examinada la solicitud de información pública presentada por D. XX, resultan los siguientes

RESOLUCIÓN

Primero.- Con fecha 12 de enero de 2023 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Defensa solicitud de información formulada por D. XX, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), que fue registrada en el sistema informático de tramitación GESAT del Portal de la Transparencia con el número 001-085659.

Con fecha 23 de enero de 2024 se determinó que la competencia correspondía al Gabinete Técnico de la Subsecretaria de Defensa, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución, plazo que podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario.

En fecha 29 de enero de 2024 se remite Resolución de ampliación de plazo, al considerarse que para dar una adecuada respuesta a la solicitud planteada se requiere solicitar informes adicionales a diferentes Centros Directivos, que requerirán de un proceso adicional de tratamiento de los datos recibidos.

Segundo.- En dicha solicitud se requiere, con carácter general, lo siguiente:

"Asunto

¿Qué incrementos retributivos para el personal militar ha propuesto incluir el Ministerio de Defensa en los próximos Presupuestos Generales para el año 2024?

¿Qué incrementos retributivos para el personal militar ha aceptado incluir el Ministerio de Hacienda y Función Pública en los próximos Presupuestos Generales para el año 2024?

¿Qué modificaciones legislativas que afecten al régimen de personal militar tiene previsto promover el Ministerio de Defensa en la presente legislatura?

Sobre el acuartelamiento de Loyola en San Sebastián Guipúzcoa: Acuartelamiento de Loyola.

a. ¿A cuántos militares y sus familias va a afectar este traslado forzoso?

b.- ¿Dónde serán trasladados?

c.- ¿Qué medidas específicas se van a establecer para ayudar a estas familias?

d.- ¿Qué gasto estimado tendrá para el Ministerio de Defensa todo el proceso?

En la propiedad enajenada "Acuartelamiento de Loyola", ¿se reservarán viviendas o terrenos para la construcción de viviendas para el personal militar?

Sobre el personal reservista de especial disponibilidad, ¿si se activase al personal de reservista de especial disponibilidad volverían a sus antiguas unidades en la que estuvieron destinados antes de cesar de las fuerzas armadas por cumplir 45 años?

¿Tiene previsto el Ministerio de Defensa modificar el artículo de la ley de tropa y marinería del 2006 donde dice que la asignación mensual de los reservistas de especial disponibilidad será hasta los 65 años para que la asignación mensual te reservista de especial disponibilidad sea hasta la edad legal de jubilación que es a los 67 años?

¿Tiene previsto el Ministerio de Defensa modificar las normas de las residencias militares de descanso y logísticas para que los reservistas de especial disponibilidad puedan solicitar dichas residencias militares?

¿El Ministerio de Defensa ha firmado algún acuerdo con las comunidades autónomas de Cataluña País Vasco y Navarra para la reserva de plazas para el personal militar de tropa y marinería temporal para sus policías autonómicas que son Mossos d'esquadras ertzaina y Policía foral?

¿Cuantos y qué Ayuntamiento de España reservan plazas para sus policías locales para el personal militar de tropa y marinería temporal y reservistas de especial disponibilidad?

¿Cuantas y qué autoridades portuarias reservan plazas para Policía portuaria para el personal de tropa y marinería temporal y reservista de especial disponibilidad?

¿Cuántos Ayuntamientos y Comunidades autónomas reservan plazas para sus administraciones para el personal militar de tropa y marinería y reservistas de especial disponibilidad?

¿Qué equivalencia académica y profesional con el sistema educativo español tiene el certificado de formación y experiencia profesional que emite el Ministerio de Defensa?

¿Tiene previsto el Ministerio de Defensa modificar los certificados de formación y experiencia profesional que actualmente emite para incluir la carga curricular y la carga lectiva? Actualmente en dichos certificados no se carga ni la carga curricular ni la carga lectiva".

Una vez analizada la solicitud, de conformidad con la información facilitada por los Órganos Directivos competentes por razón de la materia, este Gabinete Técnico de la Subsecretaria, resuelve conceder o inadmitir las cuestiones planteadas –agrupadas en tres bloques considerados homogéneos, y utilizando en lo posible el mismo formato que emplea el interesado para formular su solicitud de información- en los siguientes términos:

1. "¿Qué incrementos retributivos para el personal militar ha propuesto incluir el Ministerio de Defensa en los próximos Presupuestos Generales para el año 2024?

¿Qué incrementos retributivos para el personal militar ha aceptado incluir el Ministerio de Hacienda y Función Pública en los próximos Presupuestos Generales para el año 2024?

¿Qué modificaciones legislativas que afecten al régimen de personal militar tiene previsto promover el Ministerio de Defensa en la presente legislatura?

En relación a las preguntas precitadas, el artículo 18 de la Ley de Transparencia establece que se puede inadmitir la petición de información cuando ésta no esté justificada con la finalidad de la Ley. En este caso, la inadmisión se justificaría por los siguientes argumentos:

1. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno reconoce en su artículo 12 el derecho de todas las personas a acceder a la información pública, entendiendo por tal, según dispone en el artículo 13, "*los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el* ejercicio *de sus funciones*".

2. De este modo, la Ley delimita el ámbito material del derecho a partir de un concepto amplio de información, que abarca tanto documentos como contenidos específicos y se extiende a todo tipo de "formato o soporte". Al mismo tiempo, acota su alcance, exigiendo la concurrencia de dos requisitos que determinan la naturaleza "pública" de las informaciones. Por un lado, que se encuentren "en poder" de alguno de los sujetos obligados, y, por otro, que hayan sido elaboradas u obtenidas "en el ejercicio de sus funciones".

3. No tiene cabida, por ello, en esta noción aquellas solicitudes en las que lo que se demanda es que se proporcione una explicación específica acerca de una situación futurible o hipotética.

2. Sobre el acuartelamiento de Loyola en San Sebastián Guipúzcoa: Acuartelamiento de Loyola.
a) ¿A cuántos militares y sus familias va a afectar este traslado forzoso?

b) ¿Dónde serán trasladados?

c) ¿Qué medidas específicas se van a establecer para ayudar a estas familias?

d) ¿Qué gasto estimado tendrá para el Ministerio de Defensa todo el proceso? En la propiedad enajenada "Acuartelamiento de Loyola", ¿se reservarán viviendas o terrenos para la construcción de viviendas para el personal militar?

En relación a las cuestiones planteadas sobre el Acuartelamiento de Loyola en San Sebastián, Guipúzcoa, según informa el Órgano Directivo competente, se significa que, de conformidad con el artículo 14.1, apartados a) y b) de la Ley 19/2013 de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, debe entenderse que la revelación completa de los datos solicitados afecta a la seguridad nacional y a la defensa. La publicación de plantillas militares, siquiera con la indicación de número de efectivos, lugares de ubicación de futuros establecimientos militares de interés para la defensa, así como presupuestos o asignación de recursos puede suponer un grave perjuicio para la defensa nacional, de manera que debe restringirse la información que se puede brindar.

3. Sobre el personal reservista de especial disponibilidad, ¿si se activase al personal de reservista de especial disponibilidad volverían a sus antiguas unidades en la que estuvieron destinados antes de cesar de las fuerzas armadas por cumplir 45 años?

El artículo 46 del RD 383/2011, por el que se aprueba el Reglamento del Reservista, dispone en su párrafo segundo que las solicitudes se cursarán, a través de la unidad de destino, al Jefe de Estado Mayor que corresponda o al Subsecretario de Defensa y serán resueltas por éstos mediante publicación de la correspondiente resolución en el BOD, en la que deberán figurar las unidades de destino para incorporación en caso de activación y la Subdelegación de Defensa de la que pasen a depender.

¿Tiene previsto el Ministerio de Defensa modificar el artículo de la ley de tropa y marinería del 2006 donde dice que la asignación mensual de los reservistas de especial disponibilidad será hasta los 65 años para que la asignación mensual te reservista de especial disponibilidad sea hasta la edad legal de jubilación que es a los 67 años? ¿Tiene previsto el Ministerio de Defensa modificar las normas de las residencias militares de descanso y logísticas para que los reservistas de especial disponibilidad puedan solicitar dichas residencias militares?

Se inadmiten las cuestiones planteadas, en base a los mismos argumentos expuestos en el bloque 1.

¿El Ministerio de Defensa ha firmado algún acuerdo con las comunidades autónomas de Cataluña, País Vasco y Navarra para la reserva de plazas para el personal militar de tropa y marinería temporal para sus policías autonómicas que son Mossos d'esquadra, Ertzaina y Policía foral? ¿Cuántos y qué ayuntamientos de España reservan plazas para sus policías locales para el personal militar de tropa y marinería temporal y reservistas de especial disponibilidad?

En la plataforma SAPROMIL https://www.defensa.gob.es/sapromil/sapromil/, aparecen entre otras iniciativas, los convenios suscritos con las diferentes Administraciones Públicas. Hasta la fecha, han sido diecisiete (17) las corporaciones locales (Madrid, Valladolid, Laguna de Duero (Valladolid), Segovia, Melilla, Zaragoza, Avilés, (Asturias), Haro (La Rioja), Huesca, Zamora, Miranda de Ebro (Burgos), Tarazona (Zaragoza), Salamanca, San Javier (Murcia), Murcia, Alcorcón (Madrid) y Ceuta), las que han reservado plazas en sus respectivos cuerpos de policía local, para personal de tropa y marinería que haya cumplido, como mínimo, 5 años de tiempo de servicio.

¿Cuántas y qué autoridades portuarias reservan plazas para policía portuaria para el personal de tropa y marinería temporal y reservista de especial disponibilidad? ¿Cuántos ayuntamientos y Comunidades Autónomas reservan plazas para sus administraciones para el personal militar de tropa y marinería y reservistas de especial disponibilidad? ¿Qué equivalencia académica y profesional con el sistema educativo español tiene el certificado de formación y experiencia profesional que emite el Ministerio de Defensa?

Dos (2) Autoridades Portuarias han publicado convocatorias para este personal, Santa Cruz de Tenerife y Bahía de Algeciras. Además de las Ciudades Autónomas y Corporaciones Locales mencionadas, en el marco del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se realizan acciones de colaboración al objeto de impulsar la incorporación al mundo laboral de personal militar de las Fuerzas Armadas, preferentemente de la escala de tropa y marinería, y del personal RED, incluyendo la reserva de plazas en sus administraciones. Hasta la fecha se han adherido diecisiete (17) ayuntamientos. La finalidad del certificado de formación y experiencia profesionales es la de facilitar al militar de Tropa y Marinería (MTM) que cesa en su relación profesional con las Fuerzas Armadas (FAS), una certificación de la formación recibida y de la experiencia laboral adquirida durante su ejercicio profesional como militar, que avale ante otras Administraciones Públicas y en el ámbito laboral civil, su grado de preparación y de experiencia profesional.

¿Tiene previsto el Ministerio de Defensa modificar los certificados de formación y experiencia profesional que actualmente emite para incluir la carga curricular y la carga lectiva? Actualmente en dichos certificados no se carga ni la carga curricular ni la carga lectiva

Se inadmiten las cuestiones planteadas, en base a los mismos argumentos expuestos en el bloque 1.

EL DIRECTOR DEL GABINETE TÉCNICO SUBDEF
Ignacio Miguel Warletta Alcina